

**C. PETICIONARIO
P R E S E N T E.-**

Se tiene recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) la solicitud de información pública presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual no contiene ficheros anexos, en la que peticona lo siguiente:

"Solicito conocer el número de sentencias emitidas por este Tribunal por el delito de feminicidio en el periodo del 1 de enero de 2008 al 25 de julio de 2017, siendo la persona víctima o presunta víctima una mujer.

Solicito que esta información sea desagregada por año en el que se emitió la sentencia.

En caso de que esta información se encuentre en formato .xlsx (excel), solicito que se remita en dicho formato" (sic)

En ese sentido, visto el contenido de la solicitud de mérito, acorde a lo rendido por la Lic. en M.A.C. Adriana Cruz Anaya, Directora de Información y Estadística, se informa que tras una revisión exhaustiva en los reportes, índices y bases de datos disponibles, se facilita la información disponible en la Dirección en comento, considerando el periodo del último reporte elaborado, correspondiente al 1 de enero de 2011 al 31 de julio de la presente anualidad:

Tabla 1 Reporte Sentencias Dictadas por Femicidio.
Periodo: del 1 de enero de 2011 al 30 de julio de 2017.

Región	Distrito	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Toluca	El Oro	-	1	-	1	-	1	-
Toluca	Ixtlahuaca	-	1	1	3	1	2	-
Toluca	Jilotepec	-	-	-	1	-	1	-
Toluca	Lerma	-	2	-	-	-	-	2
Toluca	Sultepec	-	-	-	-	-	-	-
Toluca	Temascaltepec	-	1	1	1	-	-	-
Toluca	Tenancingo	-	-	1	-	-	1	1
Toluca	Tenango	-	1	-	1	-	-	-
Toluca	Toluca	1	3	7	-	2	4	1
Toluca	Valle de Bravo	-	-	-	1	1	-	-
Texcoco	Chalco	-	-	1	4	1	4	4
Texcoco	Nezahualcóyotl	1	2	1	4	1	3	4
Texcoco	Otumba	-	-	3	-	-	1	-
Texcoco	Texcoco	-	1	1	1	1	-	1
Tlalnepantla	Cuautitlán	-	5	4	3	3	4	-
Tlalnepantla	Tlalnepantla	-	6	3	5	-	4	4
Ecatepec	Ecatepec	-	4	3	2	2	1	2
Ecatepec	Zumpango	-	-	-	1	1	-	-
Total		2	27	26	28	13	26	19

Asimismo, se hace de su conocimiento que conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en tanto disponen en lo conducente lo siguiente:

“Artículo 12.

...

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.”

En efecto, de la interpretación del precepto legal transcrito, solo se está obligado a proporcionar la información que obra en los archivos tal y como se encuentre en los mismos, por lo que se hace de su conocimiento, que se proporciona toda la información disponible conforme al último informe elaborado por la Dirección de Información y Estadística , en relación a las sentencias emitidas por el ilícito de feminicidio.